

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 052
CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1949



ACTA DE LA SESIÓN N.º 052-1949¹

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 052, sin observaciones.</u>	4
2.-	<u>JURAMENTACIÓN. De don Antonio Ferrer Jorba y de la señorita Haydée Monge Molina.</u>	4
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley Creación del Colegio de Microbiología.</u>	4
4.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. Registro de la escritura de la donación de las edificaciones para el Museo Nacional.</u>	9
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Dueño registral de la propiedad donde se ubicaba el Museo Nacional.</u>	9
6.-	<u>MINISTERIO DE HACIENDA. Entrega a la Universidad del monto recaudado por concepto de cobro del impuesto del timbre universitario.</u>	9
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Iniciativa del Comité pro-monumento al Dr. José María Castro Madriz para la recaudación de fondos.</u>	10
8.-	<u>MUSEO NACIONAL. Renuncia de la señorita Cecilia Breedy.</u>	10
9.-	<u>FACULTAD DE CIRUGÍA DENTAL. Pedido de dos motores dentales para laboratorio a la American Dental Supply Co.</u>	10

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

-
- | | | |
|------|---|----|
| 10.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Compra del libro “Sin Literatura” del Lic. Rogelio Sotela Bonilla.</u> | 10 |
| 11.- | <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Ampliación del plazo para el pago de los derechos de matrícula sin recargo.</u> | 10 |
| 12.- | <u>COMITÉ JOHN DEWEY. Remite información sobre homenaje al Pensador Prof. John Dewey.</u> | 10 |
| 13.- | <u>UNIVERSIDAD DE GUATEMALA. Remite agradecimiento a la Universidad de Costa Rica por la nota de condolencias y solidaridad por los acontecimientos ocurridos en Guatemala.</u> | 10 |
| 14.- | <u>SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL. Solicitud para que se comunique al personal docente y administrativo que con la modificación al Código de Educación pueden afiliarse a la Sociedad.</u> | 11 |
| 15.- | <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Licitaciones adjudicadas para la compra de material bibliográfico que requieren las diferentes escuelas universitarias.</u> | 11 |
| 16.- | <u>JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS. Remite informe de los pagos anticipados pendientes de la presentación de factura.</u> | 11 |
| 17.- | <u>UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Agradecimiento a la Delegación de la Universidad de Costa Rica por la colaboración brindada en el Primer Congreso Latinoamericano de Universidades.</u> | 11 |
| 18.- | <u>UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Somete a consideración la designación del ingeniero don Guillermo Coto Conde para el cargo en la Secretaría General.</u> | 12 |
| 19.- | <u>COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. Propuesta de redacción del artículo 1 de la Ley del Colegio de Ingenieros.</u> | 12 |
| 20.- | <u>FACULTAD DE CIENCIAS. Consulta sobre las facturas que deben presentarse a la Junta de Control.</u> | 12 |
| 21.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de la entrega de libros donados por la Universidad a diferentes personas y entidades.</u> | 12 |

- | | | |
|------|--|----|
| 22.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Archivo de los folletos remitidos por la Organización de los Estados Americanos por haber expirado el plazo para la solicitud de beca.</u> | 12 |
| 23.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Dificultades en la edición de la Revista Universitaria.</u> | 12 |
| 24.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Ofrecimiento de venta de propiedad a la Universidad.</u> | 12 |
| 25.- | <u>GASTOS DE VIAJE. Solicitud presentada para que la profesora Ligia Herrera participe en el Congreso de Filosofía que se llevará a cabo en México.</u> | 13 |
| 26.- | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de colaboración en la preparación del material para el Seminario para la Investigación del problema de las divisas.</u> | 13 |

Quincuagésima segunda sesión (ordinaria) celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve con asistencia del señor Ministro de Educación Prof. don Uladislao Gamez, quien preside, del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos: Ing. González, Prof. Monge, Prof. Portuguez, Dr. García, Ing. Baudrit, Prof. Zúñiga, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Cortés, la representante estudiantil señorita Valverde y el Secretario General Prof. Bonilla.

ARTÍCULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 02. Como Ingeniero Civil fue juramentado don Antonio Ferrer Jorba y como Licenciada en Ciencias, Sección de Ciencias Biológicas, la señorita Haydée Monge Molina.

ARTÍCULO 03. Se procedió a la lectura del proyecto de ley relativo a la creación del Colegio de Microbiología, el cual quedó aprobado en la siguiente forma:

La Junta Fundadora de la Segunda República

Considerando:

1°) Que de conformidad con lo que determina el artículo 439 del Código de Educación, conviene que se establezcan los Colegios de Egresados de las diversas Facultades de la Universidad de Costa Rica.

2°) Que por consiguiente es oportuno establecer el Colegio de egresados correspondientes a la Sección de Bacteriología de la Facultad de Ciencias, sin perjuicio de que oportunamente se refunda con otros que corresponden a egresados de la misma Escuela en ramas diferentes.

3°) Que asimismo es conveniente integrar al citado Colegio aquellas personas autorizadas por las leyes N°2 del 6 de junio de 1935 y N°3 del 26 de enero de 1939 para ejercer en el país la Bacteriología y los análisis clínicos de Laboratorio.

4°) Que conviene que haya armonía y colaboración entre los graduados en Bacteriología, Análisis Clínicos y Ciencias conexas (Hematología, Inmunología, Parasitología, Química Biológica y Serología)

Por tanto, Decreta:

Artículo 1°) Sin perjuicio de que se organice oportunamente un Colegio de Ciencias en el cual habrá de refundirse el que aquí se crea, organízase el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica con arreglo a las prescripciones de la presente ley.

El nombre que el Colegio adoptará definitivamente será el que designe la Universidad a la actual sección de Bacteriología de la Facultad de Ciencias.

Artículo 2°) Formarán el Colegio: a) Los graduados de la Universidad de Costa Rica en la Sección de Bacteriología, o la que en el futuro corresponda, de la Facultad de Ciencias. b) Los egresados de otras Universidades que hayan sido incorporados debidamente a la Universidad de Costa Rica en una o varias de las siguientes Ciencias: Bacteriología, Hematología, Serología, Parasitología, Inmunología y Química Biológica. c) Todas las personas autorizadas por la Facultad de Medicina o el Colegio de Médicos y Cirujanos para ejercer en el país la Bacteriología y los Análisis Clínicos de Laboratorio que presenten dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la promulgación de esta ley, sus respectivos documentos ante la Facultad de Ciencias de la Universidad de Costa Rica para su calificación y aprobación definitiva por el Consejo Universitario.

Artículo 3°) La sede del Colegio será la ciudad de San José.

Artículo 4°) La Junta Directiva, a propuesta de cualquiera de los miembros del Colegio y por votación unánime, en sesión secreta podrá discernir la distinción de Miembro Honorario del Colegio a quienes por sus relevantes méritos se hagan acreedores a ella.

Artículo 5°) Son atribuciones del Colegio de Microbiólogos:

a) Promover el progreso de las ciencias mencionadas en el inciso b) del artículo segundo de esta ley.

b) Defender el decoro, promover y estimular espíritu de unión de los profesionales pertenecientes a este Colegio.

c) Defender los derechos de los miembros del Colegio y cooperar por el bienestar económico y social de los mismos, otorgando los auxilios que estime necesarios a los colegiados en situaciones difíciles, para lo cual creará un fondo de socorros mutuos.

e) Cooperar con el Gobierno de la República por medio de las Instituciones correspondientes en las situaciones de emergencia o calamidad nacional.

d) Cualesquiera otras que tiendan al progreso y desarrollo del Colegio y sus fines primordiales.

Artículo 6°) Ante los organismos oficiales, Instituciones de Beneficencia y autoridades de la República únicamente tendrán el carácter de técnicos en las materias citadas anteriormente, los integrantes del Colegio.

Artículo 7°) Todo cargo que implique dirección o jefatura en Laboratorios Microbiológicos en instituciones públicas, o en empresas particulares o privadas de servicio público, sólo podrá ser ocupado por un integrante del Colegio.

Artículo 8°) Los miembros del Colegio sólo podrán ejercer su profesión en las ramas de su especialidad, para las cuales hayan sido autorizados.

Artículo 9°) Las personas que ejerzan indebidamente alguna de las profesiones indicadas en el inc. b) del artículo 2 de esta ley quedan sujetos a las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento por medio del fiscal correspondiente de que deberán de cesar de inmediato en sus funciones, y
- b) Si la advertencia no fuere acatada, el Colegio, por medio de las autoridades respectivas procederá al cierre del laboratorio si fuere el caso, o lo hará saber a los organismos respectivos para que cumplan con las disposiciones de esta ley.

Artículo 10°) Son atribuciones de los Miembros del Colegio:

- a) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Desempeñar los cargos y funciones que el Colegio les asigne.
- c) Pagar las cuotas o contribuciones que les correspondan según los reglamentos respectivos.

Artículo 11°) De la Asamblea General:

- a) El Colegio será regido por la Asamblea General de los Colegiados y administrado por una Junta Directiva de elección de aquella e integrada así: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales.
- b) En la primera semana de marzo de cada año, la Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria con el objeto de elegir la Junta Directiva. Extraordinariamente podrá reunirse cuando así lo dispongan la Junta Directiva o un tercio de los miembros del Colegio.
- c) Podrán ser reelectos en los puestos de Directiva solamente tres de sus miembros.
- d) En la misma Asamblea General se conocerá del informe rendido por el Presidente acerca de las actividades del Colegio en el año anterior, junto con el informe del Tesorero.
- e) Las convocatorias para las Asambleas deberán hacerse por medio de avisos publicados en dos de los periódicos del país y en el Diario Oficial, por tres días consecutivos y con ocho días de antelación a la fecha en que habrá de celebrarse la sesión.
- f) Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes.

- g) Para que haya quorum, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.
- h) Podrá corregir disciplinariamente a cualquiera de los miembros dependientes del Colegio por la infracción de la presente ley o sus reglamentos, por las faltas o abusos que cometan en el ejercicio de su profesión o empleo, por irregularidad de su conducta o por vicios que los hagan desmerecer ante el concepto público.
- i) Las correcciones disciplinarias pueden ser: 1) Advertencia. 2) Multa hasta de ¢200.00. 3) suspensión temporal o perpetua del derecho de ejercer la profesión.

Artículo 12°) De la Junta Directiva:

- a) La Junta Directiva celebrará reuniones ordinarias cada mes y extraordinarias cada vez que la convoque el Presidente o cuatro de sus miembros.
- b) Para formar quorum en las reuniones de la Junta Directiva se necesita la concurrencia de no menos de cuatro de sus miembros y las decisiones que en ellas se tomen serán por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 13°) Deberes y atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Convocar para las Asambleas ordinarias y extraordinarias y fijar la fecha y hora de las mismas.
- b) Concurrir a la Asamblea Universitaria e integrarla con las demás personas y organismos que indique la norma correspondiente y en los casos que ésta determine.
- c) Elegir las materias que han de ser objeto de estudio e investigación; promover el intercambio científico con organismos similares en otros países y fomentar las publicaciones que estime convenientes.
- d) Para conocimiento de los Tribunales, Colegios o entidades profesionales y para todos los interesados llevará un Registro de los Colegiados que publicará por lo menos una vez al año.
- e) Supervisar las publicaciones que se hagan por cuenta del Colegio o subvencionar las que estime convenientes para el progreso de las ciencias y prestigio del Colegio.
- f) Promover Congresos nacionales y extranjeros sobre las materias de su ramo y favorecer el intercambio de ideas y publicaciones.
- g) Conocer las renunciaciones que presenten sus miembros y darlas a conocer a la Asamblea General para que sea ésta quien se pronuncie sobre ellas.
- h) Acordar todo gasto que pase de cien colones. Formular el presupuesto de gastos del año y fijar las cuotas mensuales que deben pagar los colegiados; asimismo podrá fijar una cuota extraordinaria ocasional.
- i) Para llenar vacantes en la Junta Directiva que no sean de carácter temporal el Presidente convocará a la Asamblea General y por mayoría de votos se llenará la vacante.

- j) De las resoluciones de la Directiva cabrá apelación ante la Asamblea General, recurso que deberá interponerse antes de la sesión ordinaria siguiente de la Directiva, por medio del Secretario.

Artículo 14°) Deberes y atribuciones de los Miembros:

- a) El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal y Extrajudicial del Colegio al que representará en todos los actos oficiales y particulares actuando con las facultades de apoderado general enumeradas en el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil.
- b) Son atribuciones del Presidente: Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y los de las Asambleas Generales y presidir las sesiones tanto en uno como en otro cuerpo; disponer el orden en que deban tratarse los asuntos y dirigir las discusiones; firmar los libramientos de la Tesorería, y en unión del Secretario las actas de las sesiones; practicar con el Fiscal una revisión trimestral de caja, dejando constancia en los libros; convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de Junta Directiva; nombrar las comisiones que han de desempeñar los miembros del Colegio y decidir en caso de empate en las sesiones de Asamblea General o Junta Directiva.
- c) Son atribuciones del Secretario

Redactar las actas de las sesiones suscribiéndolas con el Presidente; llevar la correspondencia del Colegio; custodiar el archivo y la Biblioteca; hacer las convocatorias y citaciones que el Presidente disponga; redactar la memoria anual del Colegio que será leída en la Asamblea General.
- d) Son atribuciones del Tesorero: custodiar bajo su responsabilidad los fondos del Colegio, pagar los libramientos que se pretenden en debida forma en la tesorería y refrendar con su firma los cheques firmados por el Presidente; supervisar los libros de contabilidad del Colegio que han de ser llevados por un contabilista autorizado; presentar anualmente ante la Asamblea General un estado de ingresos y egresos habidos durante el período que termina, Por estos trabajos le corresponderá el 5% de los dineros que ingresen en la Caja del Colegio en tanto que desempeñe su cargo.
- e) Son atribuciones del Fiscal: Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica y Estatutos del Colegio; concurrir con el Presidente a las revisiones que se realicen en la Tesorería, visando a final de año, las cuentas de dicha Tesorería; visitar por lo menos dos veces al año o cuando la Junta Directiva lo estime necesario, los laboratorios de propiedad de los Colegiados, pudiendo revisar el registro de exámenes realizados por el laboratorio; representar judicialmente al Colegio en sustitución del Presidente cuando así lo acordare éste o la Junta Directiva; promover ante la Asamblea General el juzgamiento de los miembros del Colegio

que faltaren a la observancia de esta ley, sus Reglamentos, o los de la Corporación, o en el cumplimiento de los deberes profesionales.

f) Son atribuciones de los Vocales:

Asistir a las sesiones de la Junta Directiva; suplir las ausencias temporales de cualquiera de los miembros por el orden de su nombramiento.

Artículo 15°) Constituyen los fondos del Colegio:

Las contribuciones que se establezcan a cargo de los colegiados y las donaciones o subvenciones que se acuerden en su favor, al igual que las multas que disciplinariamente se impongan.

Transitorio: Cuando el número de miembros aceptados del Colegio llegue a quince, el Consejo Universitario en sesión especial, declarará instalado el Colegio a fin de que éste proceda al nombramiento de su Directiva.

Dado en el Salón de Sesiones de la Junta Fundadora de la Segunda República a los.....etc.

ARTÍCULO 04. El señor Rector informó que ya había sido inscrita en el Registro la escritura en que se protocolizó el acuerdo de la Junta de Gobierno que donó las edificaciones hoy destinadas al Museo, a la Universidad.

ARTÍCULO 05. El señor Ministro de Educación manifiesta que tiene la idea de que la propiedad donde estaba ubicado el Museo debe ser pertenencia de la Universidad conforme a disposiciones legales y que si esto es así es probable que la Junta de Gobierno diera un Decreto en ese sentido. El señor Rector le hizo ver al señor Ministro que de conformidad con el artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código de Educación podría entenderse perfectamente que desde que el Museo fue adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad, entraron sus bienes a ser pertenencia de ésta.

ARTÍCULO 06. El señor Rector informa que el Ministro de Hacienda hizo devolución de las sumas enteradas en la Administración de Rentas por pago de timbre universitario en la cancelación de cédulas hipotecarias, suma que ascendió a quince mil ciento treinta y tres colones, setenta céntimos; y hace ver que en el futuro ya no habrá más dificultad puesto que ahora los timbres se cancelan en las escrituras. Como la Universidad había concedido al Tesorero del Registro una remuneración del tres por ciento sobre lo recaudado se acuerda hacerle ese pago una vez determinado el monto sobre el cual debe calcularse. Se acuerda agradecer al señor Ministro de Hacienda sus gestiones en cuanto al pago de esa suma.

ARTÍCULO 07. Vista una comunicación del Comité Pro – monumento Doctor Castro Madriz en la cual se informa que precisa recaudar la suma de tres mil colones para hacer pago al Ferrocarril Eléctrico al Pacífico del valor que cobra por la fundición del busto del Doctor Castro, el Lic. Gómez manifestó que valdría la pena hacer una instancia para que la Junta del Ferrocarril o la de Gobierno contribuya con esa obra. Se dispuso dirigirse a la Junta de Gobierno por medio del Ministerio de Educación solicitándole que asuma por su cuenta esa obligación; y a la vez comunicar al Comité que de fracasar esa gestión la Universidad contribuirá como se le pide.

ARTÍCULO 08. Vista la comunicación del Director del Museo Nacional en la cual da cuenta de la renuncia que hace de su cargo de auxiliar de Geología la señorita Cecilia Breedy y sugiere el nombramiento del señor Guillermo Quesada Guzmán, se acuerda comunicarle que debe dirigirse a la Junta Administrativa del Museo a fin de que ésta integre una terna para el nombramiento de la persona que venga a sustituir en su cargo a la señorita Breedy, y el Consejo la elija

ARTÍCULO 09. El señor Secretario de la Escuela de Cirugía Dental informa que de conformidad con la autorización otorgada se ordenó el pedido de dos motores dentales para laboratorio a la American Dental Supply Co, los cuales están ya en dicha Agencia a la orden de la Escuela y para retirarlos hace falta el pago de su precio que es de mil quinientos cincuenta y nueve colones, veinticinco céntimos. Se dispone autorizar el pago.

ARTÍCULO 10. Doña Amalia de Sotela ofrece cincuenta ejemplares de la obra del Lic. Rogelio Sotela Bonilla “Sin Literatura” a razón de cinco colones el ejemplar y haciendo un descuento del veinte por ciento. Se acuerda adquirir los cincuenta ejemplares para uso de la Biblioteca y servicio de Canje autorizándose el pago de doscientos colones por ellos.

ARTÍCULO 11. Se acuerda ampliar el período para el pago del cuarto bimestre de matrícula sin recargo alguno, hasta fin de mes.

ARTÍCULO 12. El señor Secretario da lectura a la carta nocturna que remitió al Comité que preparó el homenaje para el Profesor John Dervej, de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo, que dice: “Dra. Nima H. Adlerblum – John Dervej Commte – 220 Ocean Avenue. – Long Branch – New Jersey. Universidad de Costa Rica se asocia homenaje continental honor John Dervej y celebrará asambleas y conferencias para dar a conocer y explicar obra gran pensador norteamericano stop Abelardo Bonilla- Secretario.

ARTÍCULO 13. El señor Recto de la Universidad de Guatemala remite un cable manifestando el agradecimiento de esa Institución por la nota de condolencia y solidaridad que se le remitió con motivo de los recientes sucesos acaecidos en la hermana república.

ARTÍCULO 14. El señor Secretario de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional solicita que se ponga en cono cimiento del personal de esta Institución las recientes reformas al Código de Educación que permiten a sus profesores y empleados administrativos formar parte de la Sociedad. Se acuerda transcribir su nota en lo conducente a las diversas Escuelas Universitarias.

ARTÍCULO 15. Se entraron a conocer las propuestas hechas con motivo de la licitación que la Universidad hizo para la adquisición de diferentes obras para servicio de la Facultad de Letras y Filosofía. Se acordó adquirir las ofrecidas por el Prof. don Jorge Volio que son: Los diez tomos de Documentos para la Historia de Costa Rica por don León Fernández; Costa Rica, Nicaragua y Panamá por don Manuel María de Peralta; Costa Rica y Colombia, 1573 a 1881 "Su jurisdicción y límites territoriales", "Límites de Costa Rica y Colombia", Nuevos documentos para la historia de su jurisdicción territorial y "Costa Rica y Costa de Mosquitos, documentos para la historia de la jurisdicción territorial, todas obras de don Manuel María de Peralta, y cuyo valor total es de mil colones. Asimismo se dispuso comprar El Atlas Geográfico por don Manuel M. de Peralta, y cuyo valor total es de ciento veinticinco colones a la señora María Cristina de Carr. Estas fueron las únicas ofertas recibidas.

El Prof. Zúñiga dejó constancia de que don Rufino Gil entregó a él como una donación para la Universidad, uno de esos tomos, se acuerda agradecer el obsequio.

ARTÍCULO 16. La Junta de Control de Cambios envía comunicación manifestando que se encuentran pendientes de la presentación de factura los pagos anticipados que en seguida se detallan:

N°9052	\$18,00	N°19020	\$112.50	N°21342	\$20.00
9910	21,00	19522	123.10	22965	19.50
9911	40.00	19523	16.90	23391	15.00
9998	10.00	19927	110.00	24107	16.00
12131	12.00	20251	190.00	24108	49.00
17454	100.00	20582	21.65	25769	19.16
19239	28.00	21309	8.50		

Se acuerda poner esa comunicación en conocimiento de las Facultades de Derecho, Ingeniería, Ciencias y Farmacia, así como también a la Radio Emisora Universitaria con el ruego que se emitan las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 17. La Universidad de San Carlos envía una comunicación manifestando su agradecimiento por la colaboración de la Delegación de la Universidad de Costa Rica al Primer Congreso Latinoamericano de Universidades. Se acuerda acusar recibo de esta nota y agradecer los gentiles conceptos expresados, reiterando el

deseo de esta Universidad de colaborar en la mejor forma para la ejecución de los acuerdos y resoluciones tomados.

ARTÍCULO 18. Comunica la Universidad de San Carlos que no obstante la autorización concedida por el Primer Congreso Latinoamericano de Universidades para que procediera al nombramiento de la persona que ocupará la Secretaría General desea consultar al respecto la designación del Ingeniero don Guillermo Coto Conde para ese cargo. Se acuerda contestar al señor Rector Dr. Martínez Duran que ese Consejo haya muy apropiada esa denominación.

ARTÍCULO 19. El Ing. don José Manuel Guzmán, Fiscal del Colegio de Ingenieros Agrónomos comunica que al discutirse las reformas a la Ley del Colegio de Ingenieros, el punto primero, por no ser en realidad objeto de discusión fue redactado en forma que no es la deseada y pide que en su lugar se redacte así:

Los planos en la distribución en las construcciones e instalaciones necesarias en las explotaciones agrícolas o pecuarias y en la industrialización primaria de los productos agropecuarios, deben ser aprobados por un ingeniero agrónomo.

Por tratarse de una omisión consecuencia del acuerdo previo que había sobre ese punto, el Consejo dispone tener por aprobado el acuerdo primero en la forma arriba trascrita y hacerlo saber así a la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 20. Vista una comunicación del señor Porfirio Valverde de la Escuela de Ciencias relativa a las facturas que hay que presentar a la Junta de Control, se acuerda manifestarle que ya el Consejo tomó disposiciones en ese sentido.

ARTÍCULO 21. Se toma nota de una comunicación de don Mario José Vargas en la que informa que ha procedido a repartir entre diferentes personas y entidades las obras que esta Universidad le remitió.

ARTÍCULO 22. La Organización de los Estados Americanos envía prospectos para la asignación de una beca a un estudiante de las Universidades Americanas; por constar de esos prospectos que ya el plazo feneció, se dispone archivar los documentos.

ARTÍCULO 23. El Secretario Profesor Bonilla informa de las enormes dificultades con que ha tropezado en la imprenta para la edición de la revista Universitaria manifestando que inclusive se le devolvió un trabajo de la Facultad de Ingeniería por no tener tipos para levantarlo y sugiere que se suspenda esa publicación para que el nuevo Secretario la organice a su parecer. Así se dispone.

ARTÍCULO 24. José Esquivel Hijos y Cía ofrecen la manzana diagonal a la Escuela de Ingeniería e venta a la Universidad por la suma de setecientos mil colones (¢700 000.00). Por lo alto del precio y la difícil situación económica de la Universidad se resuelve que no es posible considerar la propuesta.

ARTÍCULO 25. El Profesor Monge informa que en enero próximo habrá en México un importante Congreso de Filosofía al cual sería conveniente que pudiera asistir la profesora Ligia Herrera, ya que esto redundaría en beneficio de la misma Universidad. Explica que con solo la ayuda de sus pasajes es posible que pueda hacer el viaje.

Por considerar que la Universidad no esta en situación de ayudar para representaciones de esa naturaleza por sus escasos medios económicos, el Consejo dispone con mucha pena no poder realizar esa erogación, tomando en cuenta la posibilidad de incluir una partida especial para esos fines en el presupuesto venidero.

ARTÍCULO 26. El Prof. Zúñiga informa que el Seminario para la investigación del problema de divisas ha despertado gran entusiasmo y pide que los señores Decanos le informen de las personas que desean tomar parte para preparar el material de trabajo. Deja invitado a los miembros del Consejo para asistir a las sesiones.

Terminó la sesión a las doce horas

Fernando Baudrit Solera
Rector²

Abelardo Bonilla Baldares
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 5, folio 320, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

2 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.